I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000720 **/2011**

Cerrillos, 02 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2477/2011; el Memorándum Nº1000/280/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS**, Asistente Social, cédula de identidad Nº15.534.425-3, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Asistente Social de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia "OPD Cerrillos", contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de protección de derechos, a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño: así como establecer circuitos para la resolución y derivación de los casos, incluyendo instituciones, organizaciones y familias de la comunidad, con 44 horas semanales.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 14 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, y deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2 Doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS**, sólo tendrá derecho a sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000720

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS**, la suma total de $4.497.500.- (cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos pesos) brutos pagados en nueve cuotas: la primera por un monto de $297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) brutos y las ocho cuotas restantes por un monto de $525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1 El pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS**, de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO

MIRTHA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000720

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
SENAME
Oficina OPD Cerrillos.
Pag.Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS,** chilena, Asistente Social, cédula de identidad N°15.534.425-3, domiciliada en Cristóbal Colón N°656ª, Comuna de Cerrillos, teléfono 09-403 81 07, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/2289/2011, de fecha 18 de Abril de 2011; ORD. N°400/278 de la D.A.F., de fecha 18 de Abril de 2011; Memorándum N°1100/471/2011 de fecha 15 de Abril de 2011; OF. ORD. N°500/257/2011 de DIDECO, de fecha 14 de Abril de 2011 y Memo N°019/2011 de fecha 13 de Abril de 2011 de la Directora de la OPD Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, desempeñe la función de *Asistente Social* de la "OPD Cerrillos", contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de redes locales de protección de derechos a través de una estrategia de acción social para la construcción del sistema de protección local en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; así como establecer circuitos para la resolución y derivación de casos, incluyendo instituciones, organizaciones y familias de la comunidad.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 14 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2011, y deberán desempeñarse en el recinto OPD Cerrillos, ubicado en Camino a Melipilla N°6100, 2° piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS**, la suma total de $4.497.500.- (cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos pesos) brutos, pagados en nueve (09) cuotas: la primera (01) por un monto de $297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) brutos y las ocho (08) cuotas restantes por un monto de $525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos) brutos, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS
C.I. 15.534.425-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.